

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000182**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000107 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

**LIBRE GESTION No. : 1G17000049**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120703030	SERVICIO DE EMBOLIZACION DE ANEURISMA ARTERIAL CEREBRAL. INCLUYE: PROTESIS INTRA ARTERIAL CON FUERZA RADIAL Y	C/U	1	\$ 23,083.000000	\$ 23,083.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SERVICIO DE EMBOLIZACION DE ANEURISMA ARTERIAL CEREBRAL. INCLUYE:

DESCRIPCION COMERCIAL: SERVICIO EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL

MARCA DEL PRODUCTO: MICROVENTION

MODELO : DIFERENTES MODELOS PARA LOS PRODUCTOS QUE CONLLEVA

GARANTIA DE FABRICA: 00 NO DETALLA EN LA OFERTA

UTIL DEL PRODUCTO: Minimo 18 meses a partir de la entrega antes de ser implantado al paciente

FORMA DE ENTREGA : VER DETALLES EN ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: Francia, Costa Rica, EE.UU y Japon para los productos que conlleva

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SERVICIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA ANTES DE IMPLANTARSE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR

VALIDEZ DE LA OFERTA: 045

AÑO DE FABRICACION: No detalla en la oferta

TIPO: SERVICIOS

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Vencimiento 18 meses a partir de la entrega antes de ser implantado en el paciente

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 1 SERVICIO

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Servicio Y Asesoría Para Colocación De Stent Intracraneal Cerebral Para Remodelación, Reconstrucción De Arterias Y Re-Direccionamiento De Flujo Incluye: Préstamo De Sistemas Presurizados Para La Colocación De Los Dispositivos Y Asesoría Con Personal Capacitado El Día Del Procedimiento. Ver Mayor Detalles en Oferta. Proveedor Presento Autorización De Funcionamiento De Establecimiento Emitido Por El CSSP. Tiempo De Entrega Ofrecido Por Proveedor Es Aceptado Por Usuario Según Consta En Recomendación. Forma De Pago Ver Anexo I Adjunto A La Orden De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalización Hasta El 31 De Diciembre De 2017

**VALOR TOTAL \$ 23,083.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de 1 de 1 pagina.*

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]  
 CONTRATISTA

[REDACTED]  
 2:27 pm





OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000182. LIBRE GESTION No. 1G17000049**  
**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Jefe de la Unidad de Terapia Endovascular, del Hospital Medico Quirúrgico y Oncológico para confirmar la entrega del servicio en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
 Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
 El servicio a proporcionar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
 Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
 La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
 La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
 En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**PLAZO DEL SERVICIO ACEPTADO POR USUARIO**

Quince días hábiles posteriores a la legalización de la orden de compra y de haber recibido la orden de ejecución del servicio por parte del Jefe de la Unidad de Terapia Endovascular

*Recibi Original de Anexo 1*

*[Firma]*  
 Lic. Sofia Lorena de Rivar

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*



*29/03/17 2:27 PM*



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

OL

ORDEN DE COMPRA 4617000182. LIBRE GESTION No. 1G17000049  
**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL PARA  
 HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO"**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

JEFE DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO  
 QUIRURGICO Y ONCOLOGICO.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
120703030	SERVICIO EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL	SERVICIO	1	15 días hábiles posterior a la legalización de la orden de compra y de haber recibido la orden de ejecución del servicio por parte del Jefe de la Unidad de Terapia Endovascular

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsmf/

*Recibi original de Forma de Entrega*  
 [Redacted Signature]  
 [Redacted Name]  
 29 Marzo 2017  
 2:27 PM



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

